**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073 -2025-MDCC**

Cerro Colorado, 09 de abril del 2025.

**VISTOS:**

El informe N° 268-2025-GOPI-MDCC de fecha 07 de abril del 2025 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, documentos que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de la inversión priorizada y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y el informe N° 032-2025-GM-MDCC de fecha 07 de abril del 2025 del Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado con Decreto Supremo N° 011-2024-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 050-2025-MDCC de fecha 24 de marzo del 2024 se aprobó la lista priorizadas de proyectos de inversión a financiarse y ejecutarse en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 determina que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señalan que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32° y otros previstos en el Reglamento.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, acota que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala en el informe N° 268-2025- GOPI-MDCC de fecha 07 de abril del 2025 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a los considerandos precedentes, así como a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas para la contratación de los financiamientos, elaboración de los expedientes técnicos,

financiamiento de las supervisiones, ejecuciones y liquidaciones de los proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, detallados a continuación; mismos que estarán integrados de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | - Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.<br>- Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza.<br>- Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda. | - Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate.<br>- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda.<br>- C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito. | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE Y VÍA ENTRE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO, SECTOR PERÚ, ZONA III Y PARQUE INDUSTRIAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2672846 |
| 2 | - Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.<br>- Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza.<br>- Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda. | - Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate.<br>- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda.<br>- C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito. | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTEE Y VÍA ENTRE EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, ZONA VII Y SOR ANA DE LOS ÀNGELES MONTEAGUDO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2671817 |
| 3 | - Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.<br>- Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza.<br>- Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda. | - Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate.<br>- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda.<br>- C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito. | CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA VILLA CORPAC Y LA ASOCIACIÓN VILLA CONTINENTAL EN LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2528502 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** los Comités Especiales responsables de la organización y conducción de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que se contratarán para la supervisión desde la elaboración de los expedientes técnicos, ejecución y liquidación de los proyectos previamente priorizado bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, detallados a continuación; los que estarán integrados de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | - Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.<br>- Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza.<br>- Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda. | - Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate.<br>- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda.<br>- C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito. | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE Y VÍA ENTRE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO, SECTOR PERÚ, ZONA III Y PARQUE INDUSTRIAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2672846 |
| 2 | - Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.<br>- Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza.<br>- Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda. | - Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate.<br>- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda.<br>- C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito. | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTEE Y VÍA ENTRE EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, ZONA VII Y SOR ANA DE LOS ÀNGELES MONTEAGUDO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2671817 |
| 3 | - Ing. Luis Juan Sumaria Rojas.<br>- Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza.<br>- Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda. | - Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate.<br>- Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda.<br>- C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito. | CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA VILLA CORPAC Y LA ASOCIACIÓN VILLA CONTINENTAL EN LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2528502 |

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los Comités Especiales inicien sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE